

**Oficio No. 014-AN-CGAJ-2020**  
Quito, DM., 18 de noviembre de 2020

Señor  
Daniel Gallegos Herrera  
**Secretario Técnico Jurisdiccional**  
**CORTE CONSTITUCIONAL**  
En su Despacho.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. CC-STJ-SEG-2020-49 de 27 de octubre de 2020, notificado a la Asamblea Nacional mediante correo electrónico el mismo día, mediante el cual solicitó en la parte pertinente remitir un informe detallado y documentado sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento de la medida de reparación integral dispuesta en la sentencia N.º 133-17-SEP-CC emitida el 10 de mayo de 2017 dentro del caso N.º 288-12-EP, en el término de 20 días, me permito indicar lo siguiente:

La Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. AN-AG-CJ-2020-0331-M de fecha 09 de noviembre de 2020, solicitó al doctor Jaime Olivo Pallo, en su calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, remitir un informe detallado y documentado sobre las acciones tomadas para el cumplimiento de la medida de reparación integral dispuesta en la sentencia N.º 133-17-SEP-CC.

Mediante Memorando Nro. AN-CDCI-2020-0028-M de fecha 17 de noviembre de 2020, el magister Carlo Alejandro Romero García, en su calidad de Secretario Relator Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, por disposición del Presidente de la citada Comisión, en la parte pertinente, informó lo siguiente:

*"(...) la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ha orientado su trabajo hacia la reafirmación del Ecuador como un Estado Plurinacional e Intercultural en el que se reconoce la diferencia y se garantiza la igualdad de oportunidades, bajo los principios de no discriminación, interculturalidad, equidad de género, interés superior del niño, entre otros, asegurando así el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.*

*En este sentido, la referida Comisión avocó conocimiento del Proyecto Reforma a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en el Marco del Libre Desarrollo de la Personalidad, cuya proponente es la señora Diane Rodríguez, adicionalmente y de manera posterior esta Comisión avocó conocimiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley*

*Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, cuyo proponente es el asambleísta Jorge Corozo Ayoví.*

*Finalmente, me permito indicar que el equipo técnico de la Comisión se encuentra analizando los referidos proyectos de ley, a fin de estructurar una hoja de ruta que contenga las comparecencias de distintos actores sociales para fortalecer a través de sus observaciones los referidos proyectos de ley y posteriormente elaborar el informe para primer debate respectivo."*

Con los antecedentes expuestos y la documentación anexa se da fiel cumplimiento a lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO JAVIER  
SALAZAR ARMIJOS**

**ABG. SANTIAGO SALAZAR ARMIJOS  
PROCURADOR JUDICIAL DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

	<b>SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA</b>
Recibido el día de hoy...	<b>19 NOV 2020</b>
Por...	a las... <b>11:22</b>
Anexos...	<b>11 fgs</b>
FIRMA RESPONSABLE	

*[Handwritten Signature]*